Otanche, 20 de octubre de 2024

Doctor
WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde de Otanche – Boyacá
Ciudad

REF: Estudio previo necesario para realizar la contratación de **OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 004 – 2025**

Respetado Doctor:

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física del estudio previo, necesario para realizar la contratación de **"OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 004 – 2025** el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025".**

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICION DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 – 2025

OBJETO: OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 004-2025, suscrito entre el Municipio de Otanche y **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** que se identifica con C.C. 1.055.553.867 de Otanche (Boyacá), se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición al contrato mencionado, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025".** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DE LA ADICION No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 004-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OTANCHE** 891.801.362-1
CONTRATISTA:	**YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** C.C. 1.055.553.867 de Otanche
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.960.000,00) M/CTE
VALOR ADICION 01:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.970.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($34.930.000,00) MCTE
OBJETO:	OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 004 – 2025 "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025"
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2025
ACTA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	20 DE OCTUBRE DE 2025

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Antecedentes

Que con fecha veintisiete (27) de enero de 2025, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de suministros MC – 004 – 2025, con acta de inicio de fecha veintiocho (28) de enero de 2025 y cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025".

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente, corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.960.000,00) M/CTE.**

Que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 004 – 2025**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de otrosí adicional No. 001, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.970.000,00) M/CTE.**

Motivo que origina el presente adicional:

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Gobierno Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un otrosí adicional No. 001, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. En concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es: "**OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 004 – 2025 "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho, se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…)*", en este mismo sentido la corporación precisó mediante radicado 1121 lo siguiente: "*por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer*". Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

La administración municipal de Otanche, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución. Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido por la Administración Municipal acatando su misión, objetivos y funciones de acuerdo a lo establecido.

Teniendo en cuenta el valor inicial contratado ($29.960.000,00), a la fecha se han utilizado el 85,28% de los recursos, lo que equivale a veinticinco millones quinientos cincuenta mil pesos ($25.550.000,00) MCTE, y teniendo en cuenta que para atender los diferentes eventos extraordinarios urbanos y rurales que se llevaran a cabo en el municipio en los próximos meses, (actividades culturales, deportivas, religiosas, recreativas, ferias y fiestas en zona rural y urbana, día del campesino, entre otras), no es suficiente el presupuesto que resta del inicialmente contratado para suplir las necesidades de alojamiento del personal uniformado del municipio y el personal que brinda apoyo con más pie de fuerza de forma temporal (que puede provenir de otros municipios o del Comando de Departamento de Policía Boyacá), para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

Este incremento provisional de pie de fuerza también representa un incremento en las necesidades logísticas del personal policial, toda vez que se requiere alojamiento. Es por ello que a través del presente proyecto se busca presentar la mencionada necesidad ante el señor alcalde municipal, con el propósito de solicitar que se priorice una adición a la inversión a través de las diferentes fuentes de financiación (como son los recursos propios de la administración o

el apoyo para el fortalecimiento de la seguridad a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana FONSET), tal como lo establece el artículo 7 de la ley 1421 de 2010, decreto 1066 de 2015 y las líneas de acción del PISCC.

Fundamentado en la necesidad argumentada anteriormente, la TENIENTE ANDREA MANRIQUE, comandante de la estación de Policía Municipal de Otanche; el día ocho (08) de septiembre del año en curso, presento al COMITÉ DE ORDEN PUBLICO MUNICIPAL el proyecto de INVERSION, denominado ADICIÓN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE DURANTE EL AÑO 2025. El Cual fue aprobado por unanimidad por todos los integrantes mediante Acta No. 03 del Comité de Orden Público, por un valor de "CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.970.000,00) M/CTE".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 004 – 2025 SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE A SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2025".

3. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el municipio de Otanche a entregar cumplidamente los elementos relacionados a continuación, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas. En cuanto a las cantidades, el oferente deberá garantizar que podrá suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	CANT.
1	HOSPEDAJE COSTOS POR HABITACION	$ 70.000,00	71

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán las mismas.

4.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
90111501	HOTELES

5. PRESUPUESTO ADICIONAL:

El presupuesto adicional esta soportado mediante certificado de disponibilidad No. 2025101400002, RUBRO 2.3.2.02.01.003.01 Plan Integral de Convivencia Ciudadana PISCC FUENTE 1.3.3.4.01 – R.B. Contribución Sobre Contratos de Obra, expedido por la Secretaría de Hacienda.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

7. VALOR ADICIONAL.

El valor total del contrato corresponderá a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL
1	HOSPEDAJE COSTOS POR HABITACION	$ 70.000,00	71	$ 4.970.000,00
			TOTAL	**$ 4.970.000,00**

8. ESPECIE DEL CONTRATO (CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS):

Será el mismo.

9. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

12. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno